

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2010-00779-00

Armenia Q, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por los demandantes LORENA MARTINEZ JIMENEZ, DEISY ANDREA LOPEZ AGUDELO, IVÁN DARÍO ZAPATA HERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ AGUDELO SÁNCHEZ, CRISTIAN MAURICIO MARÍN ZULUAGA, CARLOS ALBERTO CASTILLO ROMÁN, YECID NATALIA CANO MONTOYA y DIEGO FERNANDO HUERTAS GONZÁLEZ, en calidad de cesionarios en este asunto, donde REVOCAN EL PODER otorgado a la Abogada DANIELA VELÁSQUEZ RUIZ y designan en su remplazo al Abogado J EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMER; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso, el cual establece: *“Terminación del Poder: El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”* acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado.

Por lo anterior, se reconoce personería al Abogado J EMMANUEL GOLDSTEIN SUMMER, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante antes referida, dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 169 DEL 11 DE OCTUBRE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

LMGR.

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0201e5f3fcee15c1d6ba5a0390ad28ea8c518ad99d951b25fcd435856953d0ce**

Documento generado en 08/10/2021 10:12:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>